

CONVOCATORIA PÚBLICA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-007-2013, CUYOS DATOS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. **OBJETO:** “Adquisición de bonos y/o tarjetas, canjeables para la compra exclusiva de vestuario y calzado para uso de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a nivel nacional.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.
3. **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** Treinta y cinco millones ochocientos ocho mil ciento cincuenta y siete pesos m/cte (\$35'808.157), el cual incluye el valor de los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del proponente.
4. **ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:** De acuerdo con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.1.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” se logra concluir que la contratación a celebrar se encuentra excluida de la aplicación de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes.
5. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO DE CONSULTA:** Cualquier información sobre el presente proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co y/o en la Avenida Calle 26 n° 59-51 torre 4, piso 10, en el Grupo de Contratación de la Agencia Nacional de Minería.
6. **CONVOCTARIA LIMITADA A MYPES:** El presente proceso de selección se podrá limitar a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se manifieste el interés de limitación de la convocatoria, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, entre la publicación de éste aviso de convocatoria y hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso, de por lo menos tres (3) micros o pequeñas empresas.

La solicitud que incluye la manifestación, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación que acredita la condición de Mype, expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño

empresarial (micro o pequeña empresa)

- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, la cual deberá ser mínimo de un (1) año, al momento de publicación de la presente convocatoria.

Si se presenta la convocatoria limitada, podrán participar proponentes en forma plural, que deberán estar integrados únicamente por Mypes, caso en el cual, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se contará por sí mismo y no por el número de Mypes que los integren. Los integrantes deberán cumplir de manera individual, los requisitos arriba señalados.

En el caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, para limitar la convocatoria a Mypes, se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, pero su participación solo se permitirá, si no se reciben mínimo tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.

Para que la convocatoria se limite a Mipymes, también se requiere por lo menos tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeña o mediana empresa.

Si no se presenta ninguna manifestación de Mypes o Mipymes, se permitirá la participación de cualquier interesado.

BOGOTÁ, 6 DE MAYO DE 2013